



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Segundo de Familia**

Armenia Q., Veintinueve (29) de Julio del año dos mil veintiuno (2021)

*Teniendo en cuenta el correo electrónico enviado por la señora SANDRA TOVAR RUDAS el pasado veintiséis (26) de este mes y año<sup>1</sup>, quien actúa en calidad de demandada dentro del proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovida por el señor JOSE NEVERS HINCAPIE MURIEL, donde informa que realizó sólo hasta el 23 de este mes la petición de Amparo de Pobreza en la Defensoría del Pueblo de Valledupar para asignación de abogado, y como es un trámite que puede demorar más de 20 días y la fecha de continuación de la audiencia es el 2 de septiembre, se entiende con su manifestación que su intención o petición que hace al despacho es la designación de un apoderado para que la represente dentro de este proceso.*

*Así las cosas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151 del Código General del Proceso, se accede a la petición de la demandada señora SANDRA TOVAR RUDAS, y para tal efecto se le designa como apoderado al abogado Dr. CARLOS AUGUSTO PADILLA BARON, quien puede ser notificado al correo electrónico [padilla\\_abg@yahoo.es](mailto:padilla_abg@yahoo.es) y celular 3006153197, indicándosele que la audiencia para Inventarios y Avalúos se encuentra fijada para el día DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO, a partir de las nueve de la mañana.*

---

<sup>1</sup> Ordinal Expediente Digital

*Advertir al apoderado que el cargo es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres días siguientes a la notificación del auto.*

*Por Secretaría, procédase a su notificación conforme a la ley y una vez acepte el cargo, compártasele el link del proceso y los datos de la amparada en pobreza.*

*Igualmente, se dispone remitir este auto y los datos del apoderado designado, una vez acepte, a la señora SANDRA MILENA TOVAR RUDAS, al email [s\\_tovar\\_2006@hotmail.com](mailto:s_tovar_2006@hotmail.com), a efectos que la misma se comunique con el profesional del derecho asignado, de manera oportuna a efectos de que este cuente con el tiempo suficiente para analizar su caso.*

*Esta diligencia se realizará a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Circuito y Familia.*

*Respecto al memorial y los anexos remitidos por la señora SANDRA MILENA TOVAR RUDAS junto con la petición, se le hace saber que las manifestaciones y pruebas allí indicadas, son temas a tratarse dentro de la diligencia de inventarios y avalúos que se encuentra programada para el próximo 2 de septiembre de este año.*

*NOTIFÍQUESE,*

*La Juez,*

*CARMENZA HERRERA CORREA  
JUEZ*

**Firmado Por:**

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE**  
**ARMENIA-QUINDIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**a0d07d4afe55a7659f18c3b342547d95fc27f0a4a6a4d4be692884**  
**ad533496d1**

*Documento generado en 28/07/2021 07:06:23 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**